

VISTO:

El Expte. B-75-01 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA EL CAMBIO - Proyecto de Resolución Ref: Rechazo a todo proyecto de privatización y tercerización del Sistema Impositivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha anunciado medidas tendientes a la privatización o tercerización del cobro del sistema impositivo provincial entendiéndose cómo la privatización de la Dirección Recaudación como 1ª. Etapa y

Que la función del estado es salvaguardar el interés público velando por la equitativa distribución del gasto público en la población

Que es indelegable la potestad tributaria del estado provincial, en materia de verificación, determinación, recaudación de sus tributos ya que tales atribuciones están garantizadas en la Constitución Provincial y Nacional. En la primera se encuentra consagrado en el art. 144 inciso 9 y 45.

Que el proyecto de privatización o tercerización revertiría una posición defendida desde siempre, para adoptar un modelo centralizado de dudosa eficacia y constitucionalidad

Que este proyecto de aplicarse antepondría el interés público al mero hecho recaudatorio y privilegiaría intereses económicos por sobre los de la comunidad privándose el estado provincial de una herramienta válida e indispensable de política fiscal.

Que la concesión directa a la UTE, Techint y Siemens, significaría la violación lisa y llana de la ley de compra provincial, a su vez dicha UTE contaría con información en especial de tipo económico y en general tanto de empresas como de particulares lo cual significaría la violación del secreto fiscal. Por otro lado es importante destacar que se crearía un estado de inseguridad jurídica ya que se estaría facultando a ésta UTE a anteponer un afán recaudatorio sin considerar la distintas eventualidades económicas financieras tanto de sectores productivos, comerciales, de servicios y lo que aún es más grave de la población bonaerense en general. A modo ilustrativo cabe agregar que a través de la Ley Impositiva Provincial, ya le fueron conferidos por ésta al Poder Ejecutivo Provincial, la tercerización del cobro de deudas vencidas por tributos provinciales sin que a la fecha se haya hecho uso de dichas facultades.

Que por dicha privatización se verían afectadas las arcas municipales, esto es que la mayoría de los Municipios cuentan a la fecha con las facultades de verificación, determinación y recaudación de los impuestos mencionados y por el cobro de ellos dichos municipios obtienen un canon a modo de coparticipación Provincial.

Que, este sistema mencionado últimamente consiste en lo que se denomina la descentralización tributaria, implementado a principios de la década del 90, en localidades consideradas piloto. A modo de ejemplo: Pergamino, Junín, San Nicolás, Bahía Blanca, Mar del Plata, entre otras.

Que la pérdida en materia de recursos que soportaría el Estado dada la dudosa modalidad del pago del canon establecido por los servicios de privatización y tercerización, el cual toma como base los mínimos históricos (4.000 millones de pesos) de recaudación, resultando este un beneficio millonario para las empresas contratistas, teniendo en cuenta por fuentes del INDEC que la Provincia en el año 2000 recaudó por distintos impuestos provinciales más de 5.100 millones de pesos.

Que este proyecto tiende al vaciamiento y desmenbramiento de la Dirección Provincial de Rentas, que a pesar de la falta de insumos y de recursos necesarios cumple acabadamente su función.

Que las fuentes laborales de 2.600 trabajadores aproximadamente que se desempeñan en esta Dirección hoy ven incierto su futuro laboral, que ya vieron en los últimos años recortes salariales dado la política en materia de reducción de gastos de personal implementada y que esta UTE no garantiza la estabilidad de los puestos de trabajo y propone aún más precarizar en todo sentido la labor que desarrollan los trabajadores.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el día 28 de mayo de 2001, **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCIÓN

- Artículo 1º:** Manifestar enérgico rechazo a todo proyecto de privatización o tercerización del sistema impositivo Provincial.
- Artículo 2º:** Afirmar la indelegabilidad de la potestad tributaria del estado provincial en materia de verificación, determinación, recaudación y ejecución de sus tributos.
- Artículo 3º:** Solicitar y respaldar el mantenimiento de los puestos de trabajo, el régimen remunerativo vigente y la defensa de los derechos laborales e los trabajadores del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- Artículo 4º:** Manifestar nuestra oposición al posible vaciamiento o desmenbramiento de la Dirección Provincial de Rentas.

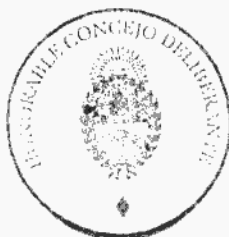
Artículo 5º: La presente resolución será remitida al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires solicitando su adhesión.-

Artículo 6º: De Forma.-

PERGAMINO, mayo 29 de 2001.-

RESOLUCION N° 1230/01.-


Osvaldo H. Belivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE